ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 13 de noviembre 22 de 2019

"Por medio del cual se deroga el artículo Vigésimo Sexto y el capítulo II del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2018"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 67 literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 1° del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2.006 en su artículo 60 dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 67 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, entre otras, la de aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva 002 de 18 de enero de 2018, se adoptó el Reglamento de Junta Directiva del FONCEP, en su artículo Vigésimo Sexto, estableció la evaluación de desempeño de la Junta Directiva y en el Capítulo II reglamentó el Comité de Auditoría y Riesgo de la Junta Directiva.

Que al efectuar un análisis de las normas que rigen el funcionamiento de los sistemas de control interno y riesgos se estableció que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017[1], reguló la organización de las Oficinas de Control Interno creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que con Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017[2], se reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que la norma ibídem, en desarrollo del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que dispone que se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, adoptó la versión actualizada del funcionamiento Modelo Integrado de Planeación y Gestión

[1] Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública".
[2] Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que así mismo, el aludido Decreto 1499 de 2017, determinó que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que mediante Decreto 625 del 31 de octubre de 2018, se conformó el Comité Distrital de Auditoría, como un órgano asesor que impulsará las directrices brindadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública o la administración Distrital para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno del orden distrital y hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno del Distrito. Además, reglamentó su integración, funciones y demás elementos que hagan efectivo su desempeño.

Que mediante Decreto 591 de octubre 16 de 2018, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente, pertinente y oportuno derogar el artículo Vigésimo Sexto y el Capítulo II del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2018, toda vez que las funciones del Comité de Auditoría y Riesgo allí señaladas pierden su vigencia por contar con su propia regulación normativa.

Que en mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Directiva del FONCEP,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogación. Derógase el artículo Vigésimo Sexto y el Capítulo II del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 13 de noviembre 22 de 2019

"Por medio del cual se deroga el artículo Vigésimo Sexto y el capítulo II del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2018"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los Veintidós (22) días del mes de noviembre de 2019.

HÉCTOR MAURICIO ESCOBAR HURTADO
Presidente Junta Directiva

ÁNGELA MARÍA ARTUNDUAGA TOVAR
Secretaria Junta Directiva